

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-0236, informando que la demandada COLPENSIONES, allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda.

(original firmado)

NORBAY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el escrito de subsanación de la contestación de la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.L., y fue presentado dentro del término legal, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
2. Ahora bien, revisado el expediente digital se evidencia que la apoderada de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 29 de octubre del 2021.
3. Por lo anterior, se **REQUIERE POR TERCERA VEZ** para que proceda a realizar la notificación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., y de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, si se realiza nuevamente la notificación conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la ley 2213 de 2020, deberá aportar la respectiva constancia de recibido y lectura automáticas del correo electrónico, lo anterior para garantizar una adecuada notificación y conforme a los artículo antes mencionados, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario